

AS 523/15

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3407 /2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del artículo 47° de la Carta Orgánica Municipal el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo;

que así también Concreta políticas sanitarias con el Gobierno Nacional, Provincial, otros Municipios o Provincias, Instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias y asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas;

que el artículo 39° de nuestra Carta Magna establece textualmente: "El Municipio en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta prioritariamente como consultores a las Universidades públicas, a profesionales, técnicos y asociaciones intermedias con domicilio en el Municipio y reconocida competencia acorde con los requerimientos y necesidades de cada caso";

que resulta necesario llevar adelante acciones conjuntas con el Colegio Médico Veterinario a fin de dar solución a la problemática de los canes en nuestra ciudad y de los riesgos a la salud de la población que ello puede aparejar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA

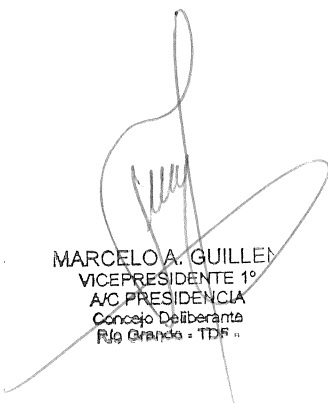
Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación de fecha 17 de julio de 2015, acordado entre el Colegio Médico de Veterinario del Tierra del Fuego, representado por su presidente, el Médico Veterinario, Julio Ruiz, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno y que fuera registrado el 21 de julio de 2015 bajo el N° 10625.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre la Municipalidad de Rio Grande, por una parte, representada por el Sr. Secretario de Gobierno Don Paulino Rossi DNI 26.563.502, ad referendum del Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio en la calle el cano 203 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "Municipio" y el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego (Ley 583) por la otra, representado por su Presidente, el Médico Veterinario Sr. Julio Ruiz DNI 17.628.121, con domicilio legal en calle Mosconi 991 de esta ciudad, en adelante el "Colegio Veterinario" acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación mutua sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en jurisdicción del Municipio de Rio Grande y en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, educativo y cultural para beneficio de ambas Instituciones, que mejore la calidad de la vida y las condiciones que hacen a la salud pública, la sanidad el bienestar animal-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Intendente Municipal podrá delegar atribuciones en la secretaria de Gobierno Municipal y/o Sub Secretaria de Gobierno para la suscripción de los mismos, destacando que siempre serán firmados "ad referendum" del Intendente Municipal-----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajo realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Así mismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignara la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente convenio regirá, por un periodo de 4 (cuatro) años, el que podrá ser renovado por igual periodo y tendrá vigencia partir de la fecha de su firma y podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, lo que deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación no menor de treinta días (30) -----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales correspondientes, con asiento en la ciudad de Rio Grande -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a los 17 días del mes de julio 2015.-

Handwritten signature: *Paulino Rossi*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 AGO. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

CONVENIO REGISTRADO

10625

BAJO EL N.º

RIO GRANDE, 21 JUL. 2015

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ASUNTOS LEGISLATIVOS
Fecha Recibido: 23.07.15
Hora: 15:58 Núm: H



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

21 JUL. 2015

VISTO: El Expediente 4664/2015.

El Dictamen N° 93/2015 – Trámite N° 21594/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 23760/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 17/07/2015, acordado entre el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, el Médico Veterinario, Sr. RUIZ, Julio, DNI N° 17.628.121, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 17/07/2015, acordado entre el Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, el Médico Veterinario, Sr. RUIZ, Julio, DNI N° 17.628.121, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4664/2015.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3591 /2015

S.C

LIC. JORGE D. COLDRE
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 AGO. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 09 SET. 2015

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 523/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3407 al Asunto N° 523/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Ratificar Convenio N° 10625, celebrado entre el Colegio Médico de Veterinarios de Tierra del Fuego y el Municipio.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0563 /15

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente